



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**7 de Octubre de 2005  
Resumen General**



---

## **RESUMEN GENERAL**

La Audiencia Nacional decidirá el jueves sobre un delito de genocidio en el Tíbet, tras el fallo del TC (ABC)

El PSOE asegura que asumirá el criterio de la comisión de juristas que dirigirá Rubalcaba (EL MUNDO)

La Generalitat pide ayuda a varios bufetes de abogados (EXPANSIÓN)

Un tribunal de la UE condena a España por su norma del IVA (LA GACETA)

## La Audiencia Nacional decidirá el jueves sobre un delito de genocidio en el Tíbet, tras el fallo del TC

Cinco causas abiertas en España pueden ampliarse por la doctrina del Constitucional

● A finales de este mes comienza el juicio contra el oficial de la Armada Ricardo Cavallo, procesado por crímenes de la dictadura argentina, al igual que lo fue Scilingo

### N. VILLANUEVA

MADRID. La sentencia del Tribunal Constitucional que permite que España investigue cualquier genocidio cometido en el extranjero, con independencia de la nacionalidad de las víctimas, obligará a la Audiencia Nacional a replantearse la doctrina que en los últimos tiempos venía compartiendo (aunque no de forma tan restrictiva) con el Tribunal Supremo. A éste, el TC le ha propinado un duro revés al recordarle que el genocidio pertenece al ámbito de la jurisdicción universal, por lo que no entiende de fronteras ni de nacionalidades; de ahí que su persecución sea obligada por parte de quien tiene conocimiento de «tales atrocidades». Varias causas abiertas en la Audiencia Nacional van a exigir que los magistrados muevan ficha, pues desde ahora España puede perseguir cualquier genocidio y extender la investigación también a los casos con víctimas no españolas.

### Tíbet

La primera prueba —que no la única— a la que tendrá que someterse la Audiencia Nacional es a la resolución del recurso de apelación presentado por el Comité de Apoyo al Tíbet contra siete autoridades chinas —entre ellas el ex presidente Jiang Zeming— por genocidio, crímenes contra la humanidad, tortura y terrorismo, una querrela cuya admisión a trámite rechazó el pasado 6 de septiembre el titular del Juzgado Central de Instrucción número 2, Ismael Moreno. El magistrado exigió un «punto de conexión nacional» para legitimar la extensión del principio de persecución universal y ello a pesar de que uno de los cofirmantes del escrito es de nacionalidad española. Con la sentencia del TC aún caliente, la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional decidirá el próximo jueves si ordena investigar los crímenes cometidos contra el pueblo tibetano durante los años de ocupación china.

### Guatemala

Precisamente los crímenes de la dictadura guatemalteca (1978-1986) son los que han dado lugar al pronunciamien-

to del TC, que ha concedido el amparo a la Premio Nobel de la Paz Rigoberta Menchú y a varias asociaciones, y ha ordenado retrotraer las actuaciones al momento anterior a la inadmisión a trámite de la querrela, basada en el exterminio del pueblo maya. La investigación podrá centrarse en todas las víctimas y no sólo en los casos de siete españoles: tres murieron, junto con otras 33 personas, en el asalto a la Embajada española en la capital guatemalteca el 31 de enero de 1980; y los otros cuatro son sacerdotes asesinados en 1981.

### Ruanda

El pasado mes de marzo, el juez Fernando Andreu admitió a trámite la querrela presentada por una asociación contra varios altos cargos de Ruanda para esclarecer el asesinato de nueve españoles (de ellos, seis misioneros) entre 1994 y 2002, durante el conflicto entre hutus y tutsis. La sentencia del Tribunal Constitucional deja la puerta abierta a que España pueda perseguir a los responsables de este genocidio e imputarles el exterminio de los tutsis, una realidad que no tiene visos de ser investigada en el país donde sucedieron los hechos.

### Argentina

Como informó ayer ABC, el caso de la dictadura argentina inauguró la investigación de crímenes de lesa humanidad fuera de nuestras fronteras. Para



Una asociación profibetana presentaba en junio una querrela contra China REUTERS

## España rechazó en 1999 juzgar a Fidel Castro por genocidio, terrorismo y torturas

MADRID. El 8 de marzo de 1999, la Audiencia Nacional rechazó admitir a trámite la querrela presentada contra el dictador comunista Fidel Castro por la Fundación para los Derechos Humanos de Cuba, al que acusaba de genocidio, terrorismo y torturas. Se declaró incompetente para juzgar a un jefe de Estado extranjero. La decisión de la Sala de lo Penal se produjo poco des-

pués de que la Audiencia Nacional se hubiese declarado competente para juzgar al general Pinochet por los mismos delitos. El fallo confirmaba la inadmisión a trámite acordada cuatro meses antes por el juez Ismael Moreno, quien argumentó que España no puede dedicarse a investigar «si hechos delictivos que hayan podido tener lugar en cualquier parte del mundo, cometidos por

extranjeros, pueden llegar a constituir» los citados delitos. Los firmantes del escrito contra Castro sostenían que con su llegada al poder el 8 de enero de 1959 comenzó «todo un mecanismo de represión de los derechos humanos y libertades públicas», con la implantación del «terror revolucionario articulado a través de los distintos departamentos del Estado».

ello fue fundamental el criterio fijado de forma pionera en España por el juez Baltasar Garzón, partidario siempre de la doctrina afianzada ahora por el TC, que es la que permitió sentar en el banquillo al militar argentino Adolfo Scilingo (condenado a 640 años de cárcel por 30 crímenes, los de los «vuelos de la muerte»). Fuentes de la Audien-

cia Nacional aseguran que la sentencia del TC no va a afectar sustancialmente al caso de Ricardo Cavallo —otro de los oficiales de la Armada argentina al que España va a juzgar a finales de este mes—, salvo en lo que se refiere al aval que supone respecto a la instrucción que se hizo en su día (a finales de los 90) y a la competencia de enjuiciamiento por parte de España. Abolidas ya las leyes del Punto Final y Obediencia Debida en Argentina, España tendrá que decidir qué hace con la pieza principal de la dictadura, en la que se encuentran acusados otros miembros de la cúpula militar que pueden ser investigados ahora en Buenos Aires.

### Chile

Los crímenes de la dictadura chilena y, en especial, la persecución por parte de España del general Augusto Pinochet han sido otro de los empeños personales del juez Garzón, que a su regreso de Nueva York podrá investigar los casos de todas las víctimas de la dictadura militar y no sólo los de las españolas. El 19 de julio de 2004 el magistrado contactó con la justicia chilena y la estadounidense para que le informaran de si hay algún procedimiento abierto en ambos países por estos delitos.

## El PSOE asegura que asumirá el criterio de la comisión de juristas que dirigirá Rubalcaba

La Generalitat de Cataluña sondea a los bufetes Garrigues y Roca para que defiendan el Estatut

M. SANCHEZ / M. PERAL

MADRID.- El PSOE ha elegido a cuatro expertos en Derecho Constitucional para que estudien el proyecto de reforma del Estatuto catalán y señalen los apartados que podrían ser inconstitucionales. Se trata de Javier García Roca, Francisco Balaguer Callejón, Manuel Medina Guerrero y Alejandro Sáiz Arnáiz, que formarán parte de una comisión coordinada por Alfredo Pérez Rubalcaba, portavoz parlamentario socialista, y por el secretario de Relaciones Institucionales y Política Autonómica del partido, Alfonso Perales.

Fuentes socialistas señalaron que el PSOE asumirá los criterios que salgan de esa comisión y los defenderá como propios en los debates del Congreso sobre la propuesta aprobada por el Parlamento de Cataluña.

El PSOE ha seleccionado a juristas de su confianza, ya que los cuatro son ideológicamente próximos al partido y alguno de ellos ha trabajado ya para él en otros proyectos legislativos.

García Roca, nacido en Lérida en 1957, es desde 1994 catedrático de la Universidad de Valladolid, primero en la Facultad de Derecho de esa ciudad y actualmente en la Facultad de Ciencias Sociales de Segovia.

Es letrado en excedencia del Tribunal Constitucional, puesto que consiguió por concurso oposición. Para el TC trabajó entre 1987 y 1994 y allí coincidió con Pablo Santolaya, muy vinculado al PSOE y con quien mantiene

Los socialistas han fichado a cuatro catedráticos de Derecho Constitucional cercanos al partido

una estrecha relación.

Francisco Balaguer, de 45 años, es desde 1991 catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada y en 2004 obtuvo la cátedra Jean Monnet de Derecho Constitucional Europeo. De formación germanófila, ha participado en publicaciones jurídicas con el actual ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, y con el secretario de Estado de Justicia, Luis López Guerra, ambos también catedráticos de la misma disciplina.

Balaguer es consejero del Consejo Consultivo de la comunidad autónoma de Andalucía y miembro de su comisión permanente.

Manuel Medina (Sevilla, 1962) es catedrático habilitado de Dere-

cho Constitucional en la Universidad sevillana. Es discípulo de Pedro Cruz Villalón, ex presidente del Tribunal Constitucional y también sevillano. Además, ha trabajado en diversos proyectos de investigación a las órdenes de Javier Pérez Royo. Es un experto en la financiación de las autonomías, diputaciones y entidades locales, y dirige la Fundación Democracia y Gobierno Local. Es vocal de la Junta Electoral de Andalucía a propuesta del PSOE.

Alejandro Sáiz (Getxo, 1957) es catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad del País Vasco, aunque desde 2000 se encuentra en situación de servicios especiales al instalarse en Barcelona. El anterior Consejo General del Poder Judicial le nombró profesor de la Escuela Judicial, con sede en Barcelona, para lo que contó con el patrocinio de Luis López Guerra, entonces vicepresidente del CGPJ.

Discípulo de José Luis Cascajo, es un especialista en Derecho comunitario. También ha escrito libros sobre la forma de gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca y sobre el Estado federal. Quienes conocen a los juristas seleccionados por el PSOE consideran que Sáiz, que proyecta integrarse en la Universidad Pompeu Fabra, es el menos centralista de los cuatro.

La Generalitat de Cataluña también busca apoyos jurídicos para su Estatut, informa Efe. El Gobierno catalán ha contactado con grandes firmas de abogados para encargarles informes que avalen la constitucionalidad de la reforma y contrarresten posibles informes jurídicos del Gobierno que cuestionen algunas partes del texto.

Según fuentes del tripartito catalán, entre los despachos sondeados se encuentra el bufete Roca, dirigido por el ex líder de CiU y uno de los padres de la Constitución española, Miquel Roca Junyent; el bufete Garrigues, abandonado por Antonio Garrigues Walker, así como otros despachos de Alemania y Bélgica.

Las mismas fuentes explicaron que el bufete Roca podría encargarse de analizar jurídicamente algún aspecto del título de competencias del Estatut que pueda ser cuestionado desde el resto de España, mientras que el bufete Garrigues podría dedicarse al título de financiación.

Por su parte, los despachos europeos contarían con experiencia en modelos de Estados federales y se centrarían en avalar los niveles de descentralización planteados en el Estatut.

# Expansión

## MADRID

O.J.D.: 46.648 E.G.M.: 146.000

CONSTITUCIONALIDAD

### La Generalitat pide ayuda a varios bufetes de abogados

**EXPANSIÓN. Barcelona**

El Gobierno catalán ha contactado con varias firmas de abogados, como los bufetes Roca Junyent y Garrigues, para encargarse de los informes que avalen la constitucionalidad de determinados aspectos del Estatut y contrarresten posibles informes jurídicos del Gobierno que cuestionen algunas partes del texto, según informa *Efe*. Otras fuentes, según señala *Europa Press*, señalan que también ha sido sondeado el bufete del ex ministro de Justicia Tomás de la Quadra Salcedo.

Fuentes del tripartito catalán explicaron que, entre los despachos consultados para elaborar estos informes, se encuentra el bufete Roca, liderado por el ex líder de CiU y uno de los padres de la Constitución, Miquel Roca Junyent; el bufete Garrigues, abanderado por Antonio Garrigues, así como otros bufetes de Alemania y Bélgica.

Las mismas fuentes explicaron que el bufete Roca podría encargarse de analizar jurídicamente algún aspecto del título de competencias del Estatut que pueda ser cuestionado desde el resto de España. El despacho Garrigues podría dedicarse al título de financiación.

Por su parte, los despachos europeos contarían con experiencia en modelos de Estados federales y se centrarían en avalar los niveles de descentralización planteados en el Estatut.

La pretensión del tripartito es disponer de informes jurídicos con "plenas garantías" y con sello de independencia, que refuercen el aval a la constitucionalidad del Estatut.

## FISCALIDAD

# Un tribunal de la UE condena a España por su norma del IVA

**Bruselas.** El Tribunal de Justicia de la UE condenó a España por establecer una limitación del derecho de deducción del IVA de cualquier sujeto pasivo beneficiario de subvenciones para la financiación de sus actividades. La Corte consideró que la normativa española es contraria a la legislación comunitaria, que estipula que sólo puede aplicarse la prorrata de deducción a sujetos pasivos "mixtos", que son los que efectúan indistintamente operaciones con y sin derecho a deducción, pero no a sujetos pasivos "totales" que sólo llevan a cabo operaciones con derecho a deducción. La prorrata consiste en un porcentaje que se aplica a los contribuyentes cuando sólo algunas de sus operaciones resultan gravadas por el IVA.

El Tribunal afirmó, además, que la normativa española impone a los sujetos pasivos que sí están incluidos en el ámbito de aplicación una limitación al margen de la fórmula establecida por la citada legislación comunitaria relativa a la armonización de los impuestos en los Estados miembros.

Esa legislación, la llamada Sexta Directiva Europea sobre el IVA, permite a los Estados miembros crear depósitos fiscales, junto a los depósitos aduaneros, para controlar el tráfico de mercancías.

La Comisión Europea denunció a España ante el Tribunal en 2003 por establecer una limitación del derecho de deducción del IVA cuando se adquieren bienes mediante una subvención de capital.